

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y LA MAESTRA CLAUDIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO “EL IEPC”, REPRESENTADO POR LA DOCTORA MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ Y EL DOCTOR MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DERIVADOS DE LA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LISTADOS NOMINALES ADICIONALES, PARA SU ENTREGA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto definir los conceptos de gastos y costos relacionados con la impresión de tantos adicionales de la Lista Nominal de Electores, para su entrega a los Partidos Políticos Locales y en su caso Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, que ascienden a la cantidad de **\$84,491.83 (Ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos 83/100 M.N.)**; el monto referido será ejercido por “**EL INE**” conforme se señala en el Concentrado General, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

UR	Instituto	Actividad	Calendarización		%	Monto Total
			2024			
			Agosto			
DERFE	EL IEPC	Impresión de las Listas Nominales de Electores	\$84,491.83		100.00%	\$84,491.83
Total						\$84,491.83

La aportación relacionada en el cuadro anterior se registrará y aplicará presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**.

En el Anexo Financiero suscrito se presupuestaron 3 plazas de “Asistente en Impresión y Calidad”, sin embargo, derivado de que “**EL IEPC**” solicitó una cantidad mayor de tantos adicionales de la Lista Nominal de Electores, fue necesaria la contratación de una plaza adicional, por lo que, el monto de los recursos por dicho concepto se incrementó.

De igual manera, derivado del incremento de la cantidad de tantos adicionales requeridos por “**EL IEPC**”, los montos de las partidas 21101, 21102 y 33603 son superiores a lo integrado en el Anexo Financiero. Se proyectó la impresión de 4 tantos para partidos políticos locales y 1 tanto para un candidato independiente local, sin embargo, “**EL IEPC**” solicitó la impresión de 6 tantos para sus partidos políticos locales y 4 tantos para candidatos independientes locales.

SEGUNDA. El monto señalado en la cláusula Primera es el necesario para llevar a cabo el pago por las actividades derivadas de la impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la entidad. Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los datos bancarios siguientes: para depósitos entre cuentas BBVA corresponderá el **Convenio CIE: 001741667**; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la **Cuenta CLABE: 012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23CHIAPAS1**.

En tal sentido, “**EL IEPC**” se compromete a que, **dentro de los primeros cinco días naturales posteriores a la firma de la presente Adenda**, realizará la transferencia de los recursos que le corresponde cubrir a “**EL INE**”, conforme al Concentrado General contenido en la cláusula Primera de la presente Adenda Número Dos al Anexo Financiero, mismo que, para estos efectos, se sintetiza en el cuadro siguiente:

Aportación única de “EL IEPC”
Agosto 2024
\$84,491.83

Asimismo, “**EL IEPC**” señala como su cuenta bancaria número: **4069366508**, con CLABE: **021100040693665089** de la Institución Financiera **HSBC**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

TERCERA. Será de la estricta responsabilidad de “**EL IEPC**” realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su órgano superior de dirección en términos del “**CÓDIGO ELECTORAL**” y demás normatividad aplicable, a fin contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente instrumento.

CUARTA. “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda Número Dos.

QUINTA. “**LAS PARTES**” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 31 de diciembre de 2023, para todos los efectos a que haya lugar.

SEXTA. “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda Número Dos es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto

a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda Número Dos en sus páginas electrónicas institucionales. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”** para su debido cumplimiento conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**.

La presente Adenda Número Dos se firma electrónicamente el 05 de agosto de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”

La Consejera Presidenta

**La Encargada de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva**

Licenciada Guadalupe Taddei Zavala

Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda

**El Director Ejecutivo del Registro
Federal de Electores**

La Vocal Ejecutiva

Licenciado Alejandro Sosa Durán

Maestra Claudia Rodríguez Sánchez

Por “EL IEPC”

La Consejera Presidenta Provisional

El Secretario Ejecutivo

**Doctora María Magdalena Vila
Domínguez**

Doctor Manuel Jiménez Dorantes



APÉNDICE 1

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2024	TOTAL
								Agosto	
CS00	51121	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112327	12101	\$7,918.00	\$7,918.00
CS00	51131	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112327	13202	\$1,046.00	\$1,046.00
CS00	51141	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112327	14401	\$62.00	\$62.00
CS00	11510	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112327	21101	\$1,327.48	\$1,327.48
CS00	11510	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112327	21102	\$25,267.96	\$25,267.96
CS00	51369	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112327	33603	\$48,870.39	\$48,870.39
TOTAL									\$84,491.83

